

**RESOLUCIÓN No. 2530 de 2021**  
**06 DIC. 2021**

*“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 2372 de 2021 y en atención a los siguientes,

**CONSIDERANDOS,**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 21 del Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones, es función de la Dirección Administrativa y Financiera *“Coordinar el presupuesto de funcionamiento, así como las adiciones, modificaciones, traslados presupuestales y vigencias futuras”*.

Que de acuerdo con el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 del 19 de febrero de 2020, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de: *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 0003 del 04 de enero de 2021, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia Fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20210410500273 del 03 de diciembre de 2021 la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2021, indicando:

*“Se hace necesario realizar un traslado presupuestal con el fin de contar con los recursos suficientes para realizar la redistribución del presupuesto del proceso de suministro de materiales eléctricos como electrónicos, de construcción, carpintería, ferretería y demás insumos necesarios para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las Oficinas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con la proyección de las necesidades para finalizar la vigencia fiscal 2021 ”*.

Que en los rubros A-02-02-01-003-001 “PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA” y A-02-02-01-004-003 “MAQUINARIA PARA USO GENERAL” existen recursos por valor de \$ 4.028.076 libras de afectación, que pueden ser contracreditados.



"Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Que, de acuerdo con lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2021.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

#### DEPENDENCIA 000

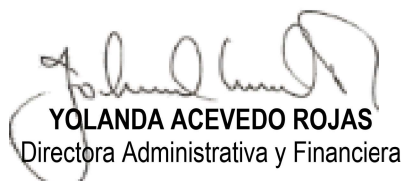
TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A						10	TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 4.028.076	\$ 4.028.076
A	02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4.028.076	\$ 4.028.076
A	02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 4.028.076	\$ 4.028.076
A	02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 1.797.436	\$ 2.349.500
A	02	02	01	003	001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	\$ 1.797.436	\$ -
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ -	\$ 2.349.500
A	02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 2.230.640	\$ 1.678.576
A	02	02	01	004	002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ -	\$ 1.678.576
A	02	02	01	004	003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 2.230.640	\$ -

**ARTÍCULO 2.** - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

**ARTÍCULO 3.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los **06 DIC. 2021**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
**YOLANDA ACEVEDO ROJAS**  
Directora Administrativa y Financiera

**Revisó:** Leydi Bibiana Patiño Amaya / Profesional Especializado G 19 / DAF  
**Revisó:** Carolina Iguarán Peña / Contratista / DAF C/P  
**Elaboró:** Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar / Contratista / GITAPyF